

	PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO CERTIFICADO DECRETO LEGISLATIVO 1009 DE 2020	Código: GC-F-17
		Versión: 1.0
		Fecha: Septiembre 09 de 2020
		Página 1 de 4

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO No. 1009 DE 2020.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR (A) DE INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL

CERTIFICO

Que, evaluada la hoja de vida de **JUAN MANUEL BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.810.899**, se encuentra la necesidad de contratar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para ***“Prestar servicios de apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la implementación de procesos y seguimiento a resultados, con relación a las actuaciones administrativas del sistema de IVC.”***

Lo anterior, y de conformidad al artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1009 de 2020, el presente trámite es estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento y fines del Ministerio del Trabajo por las razones que se exponen a continuación:

En virtud de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, el Ministerio de Trabajo tiene dentro de sus objetivos los siguientes:

"(. . .) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones. "

Así mismo, en desarrollo de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial se establece en el Decreto 4108 de 2011, artículo 27 las siguientes: ***“1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas***

1

de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo. **2.** Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo. **3.** Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial. **4.** Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados.

En concordancia con lo anterior, como funciones de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control se establecieron en el artículo 28 del mencionado decreto, las siguientes: “Promover la protección y respeto de los derechos laborales individuales y colectivos, coordinar y establecer mecanismos para adelantar acciones de inspección, vigilancia y control, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales, diseñar e implementar planes y programas de intervención en sectores críticos dentro del esquema de inspección preventiva, orientar acciones de autorización, vigilancia, prevención y control de las empresas de servicios temporales, diseñar e implementar planes y programas de intervención en sectores críticos dentro del esquema de inspección preventiva, desarrollar los mecanismos para hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política en materia de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo.”

El Ministerio del trabajo ha diseñado diferentes procesos y actuaciones administrativas con el fin de cumplir con sus funciones y objetivos, lo que ha permitido tomar diferentes acciones de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y como consecuencia la protección de los derechos laborales de los trabajadores, como entidad pública el Ministerio del trabajo ha contribuido a cumplir con los fines esenciales del estado como lo es servir a la comunidad, brindando una atención oportuna al ciudadano en todos los trámites, actuaciones, procedimientos y servicios relacionados con la Inspección Vigilancia y Control.

Con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 784 del 17 de marzo de 2020, adoptó algunas medidas transitorias relacionadas con la suspensión de todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de Riesgos Laborales, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social de este Ministerio, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes de tribunales de arbitramento, trámites que se adelanten por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas y que requerían el cómputo de términos en las diferentes dependencias de este Ministerio, sin embargo mediante Resolución 876 de 2020 se realizó una excepción respecto a la atención de actuaciones que se encontraran directamente relacionados con las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la propagación del COVID-19 y la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Trabajo ha presentado una variación considerable de actuaciones administrativas hasta agosto de 2020 en especial en lo relacionado con solicitudes de querellas las cuales se contabilizan en 12.130, solicitudes recibidas mediante la Ventanilla única de Trámites 7.373, y PQRSD identificadas en 45.042, para un total de 64.545 solicitudes, dicho aumento asciende a un 256% con respecto a las actuaciones administrativas del año anterior correspondientes a 28.641.

Lo anterior, sin tener en cuenta la tendencia al ascenso que tuvo la correspondencia recibida con una entrada de 96.756 solicitudes, los trámites y servicios con 10.363, las consultas verbales con 97.532 y las conciliaciones solicitadas que en la actualidad suman 11.964.

Así las cosas, hasta el séptimo mes del año 2020, el reparto de actuaciones administrativas a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión territorial del Ministerio, desbordó la capacidad de actuación por parte de los funcionarios e inspectores de trabajo, pues su aumento fue de casi un 300% si se tiene en cuenta también, aquellos trámites que hasta el día de hoy estuvieron suspendidos, mismos que al 30 de agosto, sumaron 281.169.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 1590 de 2020 levantó la suspensión de términos señalada en la Resolución 784 del 14 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, respecto de todos los trámites administrativos, investigaciones y procesos disciplinarios, lo cual se traduce en la respuesta que debe brindarse por parte de los funcionarios del Ministerio a todas las solicitudes que actualmente se encuentran represadas en las diferentes Direcciones Territoriales debido a la suspensión, además de ofrecer una respuesta a las nuevas solicitudes allegadas por los ciudadanos, por lo cual es necesario contar con un plan de acción que permita brindar una atención oportuna, ágil y de calidad a todos los trámites, servicios, procesos y actuaciones administrativas a cargo de IVC.

Es importante señalar que para atender los efectos laborales de la emergencia sanitaria el señor ministro del Trabajo activó la Fiscalización Laboral Rigurosa, como una forma de ejecutar la función preventiva establecida en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1610 de 2013, la cual demandó el desarrollo de un módulo nuevo en el SISINFO, el cual debe ser actualizado con las cerca de seis mil querellas recibidas.

De conformidad con lo anterior, las responsables del proceso de Inspección Vigilancia y Control no cuentan con el personal suficiente para afrontar la carga de trabajo extraordinaria que se presenta con

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

oportunidad de la emergencia sanitaria, de un equipo técnico de apoyo, que acompañe los procesos de descongestión y el correcto desempeño de las soluciones adoptadas, que brinde el apoyo técnico que se requiera en la respuesta a solicitudes realizadas por los ciudadanos a través de PQRS, Ventanilla Única y Querellas, ofreciendo apoyo en el análisis y proposición de recomendaciones técnicas que tengan como fin el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos, realizando seguimiento a los procesos encomendados, brindando una calidad en la atención al usuario del proceso de IVC, contribuyendo al logro de los objetivos en el marco de las competencias de la Dirección y procurando el óptimo desarrollo de las actividades misionales a cargo de este ministerial.

El apoyo técnico en el desarrollo de estas actividades permitirá optimizar los trámites de la ciudadanía relacionados con las actuaciones de IVC y permitirá la descongestión de las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, y en el marco del objeto contractual se requiere de varios Técnicos administrativos.

Se expide en Bogotá D.C., el 3 de noviembre de 2020

Atentamente,



ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA
DIRECTORA DE IVC Y GESTION TERRITORIAL

Proyectó: Diana P.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol